

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y
FARMACODEPENDENCIA (IHADFA) FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DECRETOS EJECUTIVOS

No Aplica

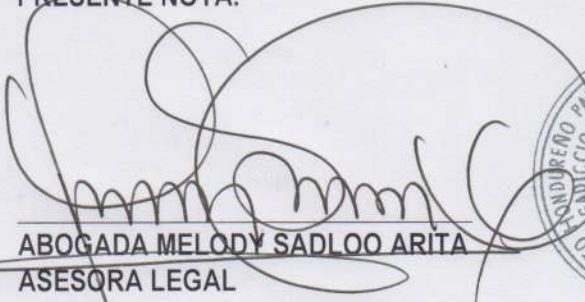
ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	14/7/17 AL 14/7/18.	DROGUERIA KARNEL SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-083-2017.
2	14/7/17 AL 14/7/18.	LABORATORIOS KARNEL SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE PRODUCTOS SICOTROPICOS ASI MISMO LA UTILIZACION DE ALCOHOL EN CONTROL DE CALIDAD Y PROCESOS DE RECUBRIMIENTO EN PLANTA. RESOLUCION No.DG-TA-1030-2017.
3	19/5/17 AL 19/5/18.	KARNEL DE SULA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR RENOVACION COMO ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-117-2017.
4	24/3/17 AL 24/3/18.	IMPULSA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1050-2017.
5	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN BOULEVARD DEL NORTE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1052-2017.
6	3/7/17 AL 3/7/18.	FARMACEUTICA INTERNACIONAL SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-1076-2017.
7	3/7/17 AL 3/7/18.	FARMACEUTICA INTERNACIONAL SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.DG-TA-1077-2017.
8	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN CEMESA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1078-2017.
9	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN PLAZA IVHSA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1080-2017.
10	20/1/17 AL 20/1/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TOCOA #3 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1081-2017.
11	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1082-2017.
12	20/1/17 AL 20/1/18.	SUPER FARMACIA SIMAN NACAOME AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1084-2017.
13	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #30 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1053-2017.
14	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #31 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1054-2017.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
15	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #27 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1055-2017.
16	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA #1 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1060-2017.
17	19/5/17 AL 19/5/18.	HOTEL PRINCESS REACH RESORT AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1061-2017.
18	19/5/17 AL 19/5/18.	THE BEACH CLUB SAN SIMON AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.DG-TA-1062-2017.
19	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA #2 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1063-2017.
20	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA #3 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1064-2017.
21	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA #4 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1065-2017.
22	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN CATACAMAS #1 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1066-2017.
23	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA #6 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1067-2017.
24	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA #5 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1068-2017.
25	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA #4 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1069-2017.
26	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN LA ESPERANZA #1 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1070-2017.
27	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #4 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1071-2017.
28	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #22 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1072-2017.
29	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #32 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1073-2017.
30	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #21 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1074-2017.
31	29/9/17 AL 29/9/18.	SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA #28 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.DG-TA-1075-2017.

EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.


ABOGADA MELODY SADLOO ARITA
ASESORA LEGAL



CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2017

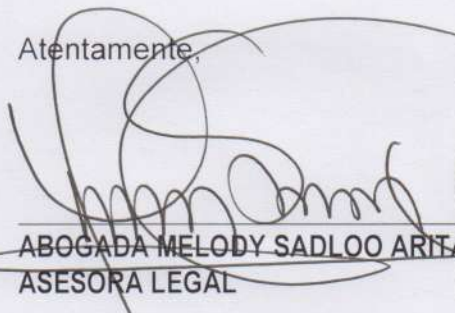
**COMISIONADO
DAMIAN PINEDA REYES
COORDINADOR DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU DESPACHO**

ESTIMADO COMISIONADO PINEDA:

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de septiembre de 2017 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,

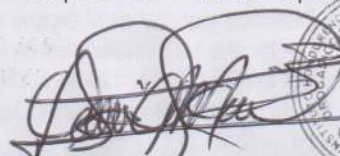

**ABOGADA MELODY SADLOO ARIZA
ASESORA LEGAL**



CC: Archivo

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de renovación de Registro de Establecimiento Distribuidor de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-083 -2017** a favor de **DROGUERIA KARNEL, S.A.**, ubicado en barrio La Granja, 26 calle # 301 atrás de la Toyota, Comayagüela. Francisco Morazán. Teléfono 2225-5006/07; por medio de su Apoderado Legal **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-17308, carnet número 17258 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990173080, con oficina profesional ubicada en Edificio Mayab séptimo piso, Tegucigalpa, Francisco Morazán, con número de Teléfono 2291-5024/3390-7746.

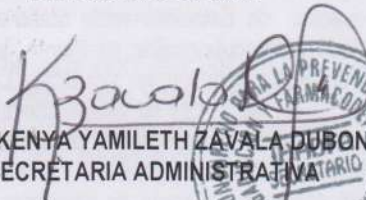
CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-083-2017**, de fecha once de julio del año dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **DROGUERIA KARNEL, S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17087Y3DY9 de fecha 28 de marzo de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, de fecha 04 de septiembre de 2017, comunicó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE RENOVACION** de Registro de Establecimiento Distribuidor de Productos Farmacéuticos, denominado **DROGUERIA KARNEL,S.A.** a favor del Abogado **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **DROGUERIA KARNEL, S.A.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 14-07-2017 al 14-07-2018. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Renovación de registro de Establecimiento Elaborador de Productos Sicotropicos, así mismo la utilización de Alcohol en Control de Calidad y Procesos de Recubrimiento en Planta, denominado **LABORATORIOS KARNEL, S.A.** ante este Instituto, en fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-098-2017** a favor de **LABORATORIOS KARNEL, S.A.** Ubicado en Bo La Granja, 26 calle No. 301 atrás de la Toyota, Comayagüela, Teléfono 2225-5006/07 por medio de su Apoderado Legal **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-17308, carnet número 17258 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990173080, con oficina profesional ubicada en Edificio Mayab, séptimo piso, con número de Teléfono 2291-5024-3390-7746. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-09814-2017**; de fecha once de julio de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **LABORATORIOS KARNEL, S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17080V8695 de fecha 21 de marzo de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO DE RENOVACION** de Establecimiento Elaborador de Productos Sicotropicos, así mismo la utilización de Alcohol en Control de Calidad y Procesos de Recubrimiento en Planta, denominado **LABORATORIOS KARNEL, S.A.**; a favor del Abogado **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **LABORATORIOS KARNEL, S.A.**; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 14-07-2017 al 14-07-2017.** **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

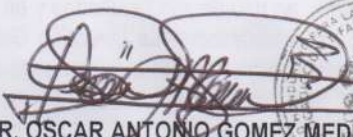

ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

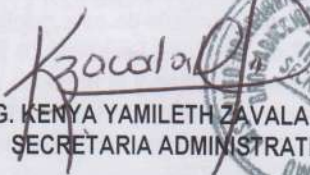
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de renovación de Registro de Establecimiento Distribuidor de Productos Farmacéuticos, presentada ante este Instituto, en fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-117-2017** a favor de **KARNEL DE SULA, S.A.**, sucursal ubicada en San Pedro Sula, en Barrio Lempira, Sexta Avenida, 7 y 8 calle, frente a Plaza Lempira, por medio de su Apoderado Legal **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-17308, carnet número 17258 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990173080, con oficina profesional ubicada en Edificio Mayab séptimo piso, Tegucigalpa, Francisco Morazán, con número de Teléfono 2291-5024/3390-7746. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-117-2017**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **KARNEL DE SULA, S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17087Y3DY9 de fecha 28 de marzo de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, de fecha 04 de septiembre de 2017, comunicó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON** que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE RENOVACION** de Registro de Establecimiento Distribuidor de Productos Farmacéuticos, denominado **KARNEL DE SULA, S.A.** a favor del Abogado **JOSE RAMON JUAREZ OSORTO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **KARNEL DE SULA, S.A.** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-05-2017 al 19-05-2018. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL

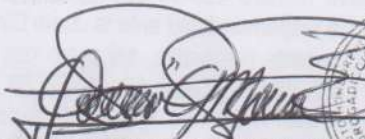

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

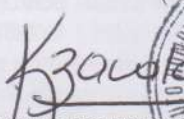
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de marzo el año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.DG-TA-1050-2017** a favor de **IMPULSA**, presentada por medio de su Apoderado Legal **DARLIN ISRAEL TURCIOS MEJIA** con tarjeta de identidad número 1807-1982-01349, carnet número 13607 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 1807-1982-013490, con oficina profesional ubicada en Col. Castaño Sur, atrás de BAC-HONDURAS, No.2801 con número de teléfono fijo 2235-3826. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1050-2017**; de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **IMPULSA**, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16356LKYNW de fecha 21 de diciembre de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento Importador de Bebidas Alcohólicas denominado **IMPULSA**, a favor del Abogado **DARLIN ISRAEL TURCIOS MEJIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **IMPULSA**. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 24-03-2017 al 24-03-2018** **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

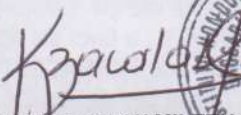
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1052-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN BOULEVARD DEL NORTE**, ubicado en Nor oeste urbano, Cervecería, frente a Wendys, San Pedro Sula Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1052-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN BOULEVARD DEL NORTE** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número T TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN BOULEVARD DEL NORTE** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN BOULEVARD DEL NORTE**, Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL

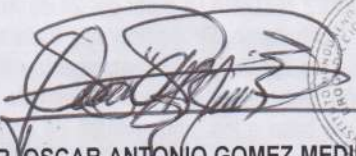

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

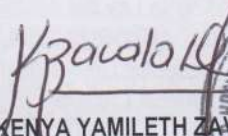
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento Importador de Productos Derivados de Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-1076-2017** a favor de **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; ubicado en la Colonia El Prado, atrás de Corporación Flores, Teléfono 2225-2718; por medio de su Apoderado Legal **SAMUEL VALLADARES LAGOS**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-05547 carnet número 09496 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011978055478, con oficina profesional ubicada en Col. Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa M.D.C., con número de Teléfono 9983-8491. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1076-2017**; de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17173N4250 de fecha 22 de junio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento Importador de Productos Derivados de Tabaco, denominado **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; a favor del Abogado **SAMUEL VALLADARES LAGOS**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 03-07-2017 al 03-07-2018.** **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

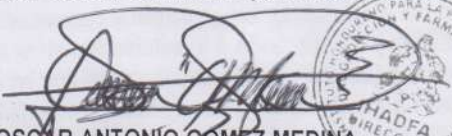

ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

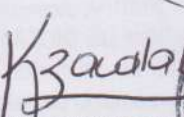
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento Comercializador Y/O Distribuidor de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-1077-2017** a favor de **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; ubicado en la Colonia El Prado, atrás de Corporación Flores, Teléfono 2225-2718; por medio de su Apoderado Legal **SAMUEL VALLADARES LAGOS**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1978-05547 carnet número 09496 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011978055478, con oficina profesional ubicada en Col. Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa M.D.C., con número de Teléfono 9983-8491. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1077-2017**; de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17173N4250 de fecha 22 de junio de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento Comercializador Y/O Distribuidor de Productos Derivados del Tabaco, denominado **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; a favor del Abogado **SAMUEL VALLADARES LAGOS**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 03-07-2017 al 03-07-2018. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

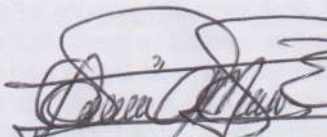

ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

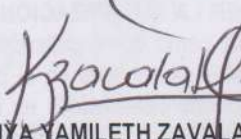
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1078-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN CEMESA**, ubicado en la Sur-Oeste Urbano Prado Alto San Pedro Sula.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1078-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN CEMESA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN CEMESA** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN CEMESA** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1080-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN PLAZA IVIHA**, ubicado en Nor-Este Urbano San Fernando, San Pedro Sula; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1080-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN PLAZA IVIHA** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN PLAZA IVIHA** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN PLAZA IVIHA** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



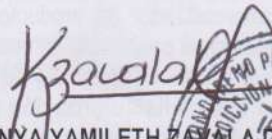
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de Diciembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1081-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TOCOA # 3**, ubicado en el Barrio El Centro, Tocoa Colón. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1081-2017**; de fecha trece días del mes de Enero del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TOCOA # 3**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS162702C5C3 de fecha 24 de Septiembre del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Treinta Mil Setecientos Lempiras Exactos (L.30,700.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.

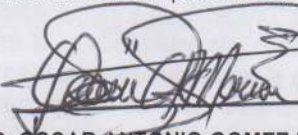
CONSIDERANDO: Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables.

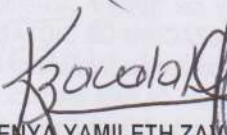
RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TOCOA # 3**, como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TOCOA # 3**. Cumplicó con los requisitos establecidos en el Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (20-01-2017 al 20-01-2018).** **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

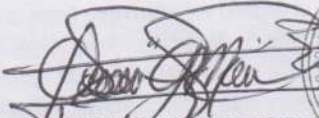
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1082-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN**, ubicado en Sur-Oeste Urbano del barrio El Centro, entre 5 calle 6 avenida, San Pedro Sula.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1082-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Dóscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Dóscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

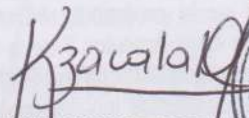

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

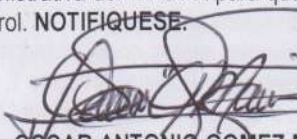


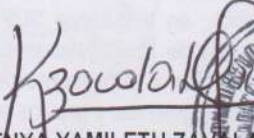
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de Diciembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.- SA-TA-1084-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN NACAOME**, ubicado en el Barrio El Centro, Nacaome Valle. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1084-2017**; de fecha trece días del mes de Enero del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN NACAOME**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS162344KD233 de fecha 09 de Diciembre del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuarenta y un Mil Trescientos Lempiras Exactos (L.41,300.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN NACAOME**, como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN NACAOME**. Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (20-01-2017 al 20-01-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL

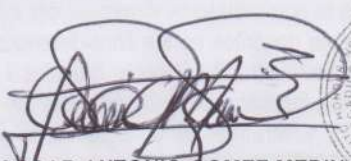

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.- SA-TA-1053-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 30**, ubicado en Boulevard Suyapa, Gasolinera Texaco, contiguo a Metropolis, Tegucigalpa. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1053-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 30** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número T TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 30** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 30**, Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

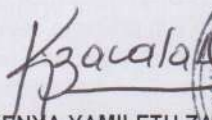

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.- SA-TA-1054-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 31**, ubicado en Boulevard Centro América, frente a I.P.M. Tegucigalpa, M.D.C. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1054-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 31** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número T TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 31** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 31**, Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

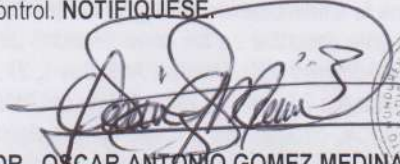

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL



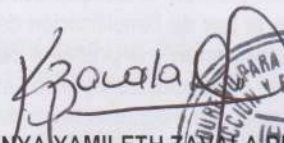

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1055-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 27**, ubicado en Colonia Jardines de Loarque, Plaza Loarque, Comayagüela Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1055-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 27** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número T TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 27** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 27**, Cumplió con los requisitos establecidos en el Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

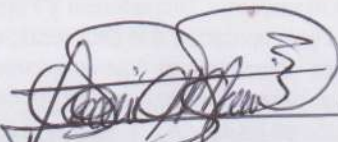

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL



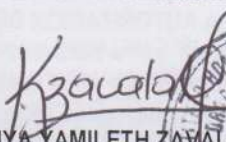

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.- SA-TA-1060-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 1**, ubicado en el Barrio Las Flores, Juticalpa.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1060-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 1** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 1** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 1** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

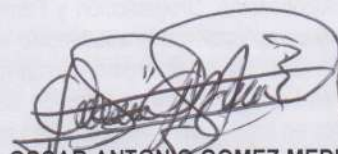

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

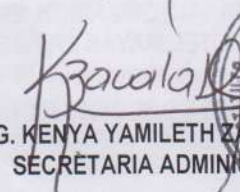



ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



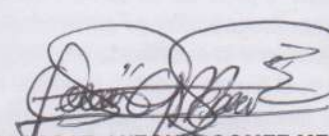
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento de Bebidas alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-1061-2017** a favor de **HOTEL MAYAN PRINCESS BEACH RESORT**, ubicado en West Bay, Ciudad de Roatan, Departamento de Islas de la Bahía, Teléfono 2445-5050; por medio de su Apoderado Legal **FERNANDA MALOLY LOPEZ ESPINOZA**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-22170, carnet número 17700 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990221701, con oficina profesional ubicada en Col. Palmira, frente a Casa de Naciones Unidas, Apartamento 2013 Tegucigalpa M.D.C., con número de Teléfono 2220-0080/2220-0034/95051360. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1061-2017**; de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **HOTEL MAYAN PRINCESS BEACH RESORT**, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17109TW700 de fecha 19 de abril de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **HOTEL MAYAN PRINCESS BEACH RESORT** a favor de la Abogada **FERNANDA MALOLY LOPEZ ESPINOZA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **HOTEL MAYAN PRINCESS BEACH RESORT**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-05-2017 al 19-05-2018. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL

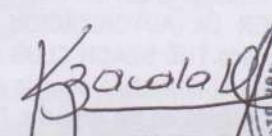

ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud de Dictamen de registro por primera vez de Establecimiento de Bebidas alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo **No.SA-TA-1062-2017** a favor de **THE BEACH CLUB SAN SIMON**, ubicado en West Bay, Ciudad de Roatan, Departamento de Islas de la Bahía, Teléfono 2408-1160; por medio de su Apoderado Legal **FERNANDA MALOLY LOPEZ ESPINOZA**, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1990-22170, carnet número 17700 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011990221701, con oficina profesional ubicada en Col. Palmira, frente a Casa de Naciones Unidas, Apartamento 2013 Tegucigalpa M.D.C., con número de Teléfono 2220-0080/2220-0034/95051360. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.DL-TA-1062-2017**; de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **THE BEACH CLUB SAN SIMON**, cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT17109TTZ3C de fecha 19 de abril de 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Diez mil Lempiras Exactos (L.10,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre del 2017, se asignó a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **THE BEACH CLUB SAN SIMON** a favor del Abogado **FERNANDA MALOLY LOPEZ ESPINOZA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPERMART**. Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del 19-05-2017 al 19-05-2018. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

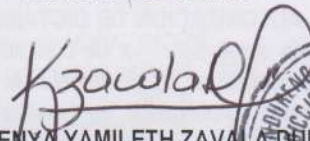



ABOG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

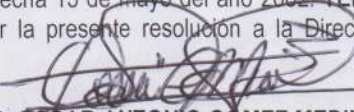


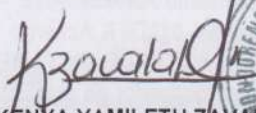
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No. **SA-TA-1063-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 2**, ubicado en el Barrio Las Flores, Juticalpa.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No. DL-TA-1063-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 2** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 2** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 2** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

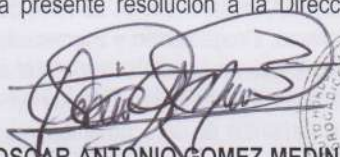
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1064-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 3**, ubicado en el Barrio Las Flores, Juticalpa.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1064-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 3** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALAPA # 3** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 3** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

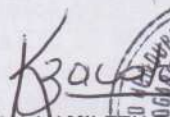

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

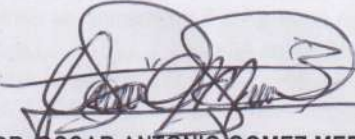


"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha dos días de Junio de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1065-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 4**, ubicado en el Barrio Los Castaños, Juticalpa.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1065-2017**; Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 4** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 4** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN JUTICALPA # 4** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

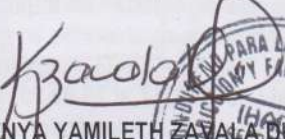

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha dos días de Junio de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1066-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN CATACAMAS # 1**, ubicado en el Mall Premier, segunda planta, Catacamas. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1066-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN CATACAMAS # 1** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN CATACAMAS # 1** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN CATACAMAS # 1** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

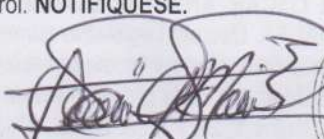

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL

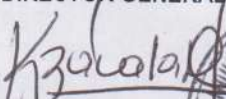



ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



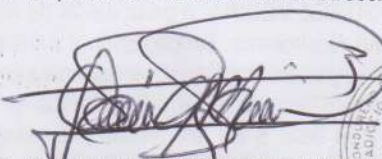
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1067-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 6**, ubicado en el Barrio Torondon, Boulevard 4 Centenario frente al Hospital Santa Elena, Comayagua. Teléfono 2516-0991, por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1067-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 6** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 6** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 6** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

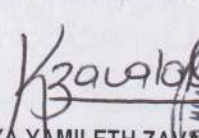

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



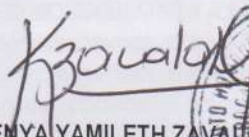
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1068-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 5**, ubicado en el Barrio Torondon, Comayagua. Teléfono 2516-099, por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-1068-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 5** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 5** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 5** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

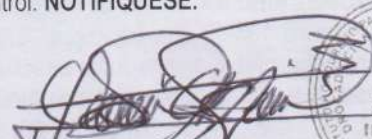
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1069-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 4**, ubicado en el Barrio Santa Lucia, Comayagua. Teléfono 2516-0991 por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1069-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 4** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 4** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN COMAYAGUA # 4** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

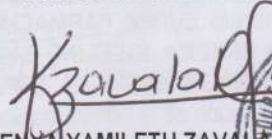

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA



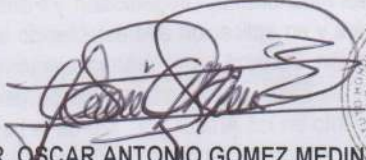
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1070-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN LA ESPERANZA # 1**, ubicado en el Barrio el Centro, esquina opuesta Ferretería El Baratillo, La Esperanza. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1070-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN LA ESPERANZA # 1** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN LA ESPERANZA # 1** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN LA ESPERANZA # 1** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

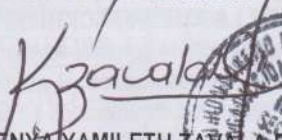

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



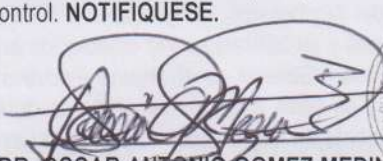
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1071-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 04**, ubicado en el Barrio Miraflores, Santa Barbará; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1071-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 04** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 04** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 04** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

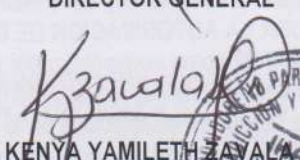

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



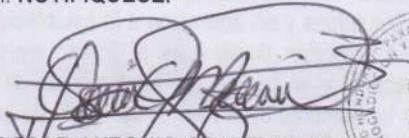
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1072-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 22**, ubicado en la Col. Florencia Norte, primera avenida, tercera calle, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1072-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 22** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 22** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 22** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018). SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

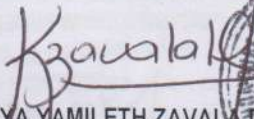

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1073-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 32**, ubicado en la Col. 15 de Septiembre, frente a Cosesna Toncontin, Comayagüela; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1073-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 32** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 32** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 32** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



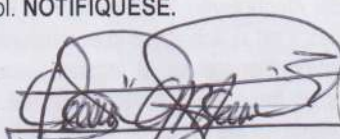
"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1074-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 21**, ubicado en la Col. Kennedy, primera entrada, bloque 37, casa #16, Tegucigalpa.; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1074-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 21** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 21** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 21** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

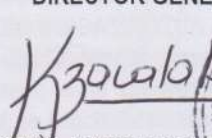
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



"Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha Veinticuatro días de Febrero de dos mil diecisiete, misma que corre a expediente administrativo No.- **SA-TA-1075-2017** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 28**, ubicado en la Col. Los Profesionales, tercer nivel, Mall Multiplaza, Tegucigalpa; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-1075-2017**; de fecha Veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil diecisiete, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento de Farmacia denominado **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 28** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS17044551Y9 de fecha 11 de Febrero del 2017 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.84,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en fecha 04 de Septiembre 2017, se asigno a la ciudadana **KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que debido a la carga laboral que ha existido en nuestro instituto dicha certificación se extiende en la fecha antes precitada. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva" y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 28** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **SUPER FARMACIA SIMAN TEGUCIGALPA # 28** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, **poniendo en conocimiento que dicha autorización y la presente certificación tiene vigencia por un año del (29-09-2017 al 29-09-2018)**. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
 DIRECTOR GENERAL


ABG. KENYA YAMILETH ZAVALA DUBON
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

